

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4o) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2015 00370 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RAMIRO DE JESÚS TORRES CASAS Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ENVIGADO
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE INCIDENTISTA / NO SE ASIGNA CITA

Mediante memorial radicado por correo electrónico, la parte incidentista DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria. Sería el caso expedirlas, no obstante, advierte el Despacho que el interesado no allegó con la solicitud las piezas procesales a autenticar, ni el respectivo arancel. Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

Piezas procesales	Folios	No. De páginas
Auto que resuelve incidente de honorarios	Archivo digital 1	12
Auto segunda instancia	Archivo digital 2	13
Auto de obedécese y cúmplase	Archivo digital 3	1

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar**, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las piezas procesales requeridas se encuentran digitalizadas, no se asigna cita, no obstante se le informa a la parte interesada que puede solicitar la expedición de copias auténticas de forma física o digital, para lo cual podrá allegar el arancel vía correo electrónico a memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, debidamente identificada, e indicando la forma de expedición de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

Elab: Map

Rdo lag

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e02c1b2e4f9b3b453626749f0f7f7a65d66277861e0d10c5b708b1e43
1588c1**

Documento generado en 14/05/2021 11:25:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 18/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**